INCORPORACIÓN
AL SUBSISTEMA
EDUCATIVO ESTATAL
2026-2027

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 5 párrafo vigésimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 118 fracción VII, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado de México; 79 fracción I, incisos A), B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios; numeral 22801000030000S Unidad de Escuelas Incorporadas, del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; 6 fracción I, 8, 9, 10, 12, 13, 17 y 18 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México; capítulo IV de los Acuerdos Específicos por los que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con la Autorización para Impartir Educación Preescolar, Primaria, Secundaria General y Secundaria Técnica,

CONVOCA

a las y los particulares interesados en ofrecer servicios educativos en los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Subsistema Educativo Estatal, **ciclo escolar 2026-2027,** de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Los solicitantes deberán efectuar el trámite de incorporación con estricto apego a los términos y plazos establecidos en la presente, así como en la normatividad correspondiente.

Segunda. Podrán participar los particulares que deseen obtener la autorización para ofrecer servicios de educación básica, mediante la entrega de dos carpetas con arillos metálicos y protectores de hojas: una en original (para cotejo) y otra en copia. Cada carpeta deberá contener los siguientes documentos, debidamente requisitados y firmados en tinta azul, por cada uno de los niveles a incorporar. La carpeta original será devuelta a los particulares a los 10 días posteriores a su ingreso ante la Unidad de Escuelas Incorporadas.

1) Solicitud de autorización de incorporación*, adjuntando lo siguiente:

a) Acta de nacimiento certificada e identificación oficial, tratándose de persona física.

b) Acta constitutiva notariada de la sociedad o asociación inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; para el caso de persona jurídica colectiva, anexando identificación oficial y Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes y/o apoderados legales facultados; no se aceptará documento expedido por notario donde se indique que el trámite está en curso.

c) Propuesta de nombre del plantel, en terna con la justificación de cada opción; los nombres podrán aludir personajes ilustres, valores culturales y universales, lemas, fechas o hechos científicos. No se autorizarán nombres de personas vivas, de carácter religioso, salvo personajes con reconocimiento social, ni aquellos registrados como marcas comerciales.*

2) Formato de plantilla del personal directivo y docente*, anexando:

a) Título de licenciatura en apego al acuerdo del nivel a ofertar.

b) Cédula profesional.

- Para ser director se requiere contar con título y cédula profesional de una licenciatura en Educación, acorde al nivel educativo a incorporar o en alguna otra licenciatura normalista o universitaria vinculada a la educación, este tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos, docentes y administrativos del plantel, sin funciones de docente frente a grupo y solo atenderá un nivel educativo por turno.
- Para ser docente del nivel preescolar se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Preescolar, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Preescolar, deberá presentar constancia de haber tomado un curso de **capacitación didáctica en Educación Preescolar, con una antigüedad no mayor a 3 años y una duración mínima de 20 horas.**
- Para ser docente del nivel primaria se requiere contar con título y cédula profesional de licenciado en Educación Primaria, Psicología Educativa, Educación Especial, Pedagogía, Administración Escolar, Ciencias de la Educación o en alguna licenciatura de normal o universitaria vinculada a la educación. En caso de licenciatura diferente a la de Educación Primaria, **deberá presentar constancia de haber tomado un curso de capacitación didáctica en Educación Primaria, con una antigüedad no mayor a 3 años y una duración mínima de 20 horas.**
- Para ser docente de asignatura del nivel secundaria, se requiere contar con título y cédula profesional de licenciatura afín a la asignatura a impartir.

c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

3) Formato de instalaciones del nivel educativo a impartir*, adjuntando los siguientes documentos:

a) Instrumento público que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble para uso educativo, a favor del solicitante, o bien, contrato de arrendamiento o comodato ratificado ante notario público, vigente al momento de ingresar el trámite, con una vigencia que ampare al menos tres ciclos escolares, es decir, 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029 o más. Para el caso de estos dos últimos, **preferentemente sin cláusulas rescisorias que den por terminado el contrato antes del tiempo estipulado,** dichos documentos deberán estar vigentes al momento de iniciar el trámite.

b) Licencia de uso de suelo vigente, emitida por autoridad competente, que señale:
- Fecha de expedición.
- Que el inmueble se autoriza para la prestación del servicio educativo de tipo básico, de acuerdo con las disposiciones de la autoridad competente.
- Superficie total del predio.

c) Licencia de funcionamiento vigente, emitida por autoridad competente, que señale:
- Fecha de expedición.
- Giro autorizado (para servicios educativos de tipo básico).
- Superficie total del predio.

No se aceptarán documentos que indiquen que las licencias están en trámite.

d) Comprobante de línea telefónica, vigente (no mayor a 3 meses) con el domicilio del inmueble propuesto para impartir el servicio educativo.

e) Constancia de seguridad estructural vigente, expedida por perito en la materia debidamente acreditado (anexando copia del título o cédula profesional y gafete oficial vigente); dicho documento deberá especificar la ubicación del inmueble, el uso exclusivo para el servicio educativo, así como la descripción y uso de cada uno de los espacios que conforman el inmueble.

f) Constancia de medidas de seguridad vigente, expedida por la autoridad competente de Protección Civil (municipal o estatal).

g) Planos arquitectónicos, planos estructurales (reducción a doble carta) y croquis de localización autorizados por perito en la materia (anexando copia de cédula profesional).

h) Formato de inventario de mobiliario y equipo*.

i) Fotografías por dentro y por fuera, nítidas, a color y con pie de foto, exclusivamente de los siguientes espacios: 1) aulas de cada uno de los grados; 2) salón de usos múltiples; 3) módulos sanitarios para niños, niñas, docentes y personal administrativo; 4) fachada del plantel; 5) salida de emergencia; 6) áreas recreativas; 7) explanada cívica; 8) biblioteca y/o biblioteca de aula; 9) dirección escolar; 10) mobiliario y equipo escolar; 11) corredores y escaleras; 12) puertas de acceso principal; para el nivel secundaria, además de las anteriores; 13) fotos del laboratorio polifuncional, 14) talleres y 15) centro de cómputo.

En caso de que en el mismo inmueble se preste o pretenda incorporar más de un nivel educativo, además deberá anexar fotografías de: 1) aulas y módulos sanitarios, por dentro y por fuera; 2) áreas recreativas y 3) explanada cívica de cada uno de los niveles educativos adicionales.
No se aceptarán diseños arquitectónicos en 3D (render), así como fotografías que no correspondan al inmueble propuesto.

j) Superficie mínima del predio:

NIVEL	SUPERFICIE MÍNIMA	EXPLANADA CÍVICA
PREESCOLAR	150 m^2	60 m^2 dentro del mismo predio
PRIMARIA	300 m^2	120 m^2 dentro del mismo predio
SECUNDARIA	350 m^2	200 m^2 dentro del mismo predio

k) Constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4) Carta compromiso para impartir el plan y los programas oficiales de estudio vigentes.*

5) Carta compromiso para presentar póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos*, en términos de la normatividad aplicable.

6) Pago de derechos:

a) Formato universal de pago por solicitud, estudio, revisión y resolución del trámite de autorización a instituciones particulares (a favor de la persona física o persona jurídica colectiva, para esta última es forzoso colocar el régimen capital que ostente A. C., S. C., entre otros, según sea el caso) con las siguientes claves:

PREESCOLAR	207002	PRIMARIA	207003	SECUNDARIA	207004

b) Comprobante de pago que coincida con la línea de captura del formato universal.
El trámite será improcedente cuando el particular no presente el comprobante de pago de derechos al ingresar su solicitud de autorización.

Tercera. El particular deberá contar con instalaciones totalmente concluidas, delimitadas y exclusivas para el nivel que solicita incorporar, así como con el equipo necesario para la prestación del servicio educativo; la superficie construida para el nivel de secundaria deberá ser ex profeso; en el supuesto de que en el mismo inmueble pretenda prestar servicios adicionales o servicios educativos de otro nivel, deberá acreditar que cuenta con la superficie e instalaciones adicionales que sean suficientes para cada uno de los servicios o niveles, quedando prohibidas las instalaciones que comuniquen con casa habitación, negocios u otros destinos ajenos al servicio educativo.

Cuarta. Todos los documentos y formatos presentados deberán ser coincidentes en cuanto al domicilio y acceso del inmueble propuesto.

Quinta. Toda documentación presentada por el solicitante deberá ser vigente a la fecha del trámite.

Sexta. Los trámites se realizarán en días hábiles, del 7 de enero al 27 de marzo de 2026, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en la Unidad de Escuelas Incorporadas, ubicada en avenida Felipe Villanueva sur número 503, Colonia Morelos, C.P. 50120, Toluca, Estado de México; señalando que no existe prórroga para la entrega de la documentación correspondiente.

Séptima. Los pagos ingresados a caja de gobierno no son reembolsables.

Octava. Cumplidos los requisitos y procedimientos necesarios para prestar servicios educativos en el nivel solicitado, la autoridad educativa expedirá el Acuerdo de Autorización respectivo.

Novena. Los particulares podrán obtener información en los teléfonos: **722 210 75 99 y 722 212 61 17**, así como en el correo electrónico: **unidadescuelasincorporadas@edugem.gob.mx**

Décima. La recepción de solicitud de incorporación no implica, por sí sola, el otorgamiento de la autorización ni faculta a impartir educación a quien lo solicita, hasta en tanto no obtengan el acuerdo respectivo; así mismo, en caso de una Negativa de Incorporación o No Presentación, no podrá solicitar la devolución de los documentos ingresados, ya que forman parte del archivo de la unidad.

Nota*: los formatos vigentes se podrán obtener en la página: **escuelasincorporadas.edomex.gob.mx** a partir de enero de 2026.

TRANSITORIOS

Primero. En caso necesario, la autoridad educativa solicitará a la autoridad competente la autenticidad de los documentos presentados, señalando que en caso de acreditarse irregularidad en los mismos, se dará vista a la instancia administrativa o judicial correspondiente.

Segundo. Los particulares no podrán promocionar, preinscribir o inscribir alumnos sin contar con el acuerdo de autorización correspondiente.

Tercero. Lo no previsto en la presente Convocatoria, se resolverá por la Unidad de Escuelas Incorporadas.

Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Toluca, Estado de México, noviembre de 2025.

CE: 205/F/226/25

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN